

ATHA-DAN-FCHSA-002-029-92

Junta Guatadua
11 de Julio 1828

En esta villa a salinas Anana
gh sala Convictoria al a onze dias de Mes

e Julio mill ochocientos veinte y ocho
 previo el correspondiente aviso e juntaron
 los señores D. Joaquin Palomares y D. Juan
 M. de la Cruz Officio Diputado Gualter respectivo
 Eclesi. y Laycal de la comunidad de San Juan de los
 Rios y Salas de las Granjas conitentes en
 esta jurisdiccion y los señores Individuos de ella
 que residen en esta villa y los representantes de
 los señores de la villa de San Juan de los Rios y Salas
 para si que compronen la mayor y mas sana
 parte de ellos todo en la forma oportuna
 para p.º tratar y confesar lo conveniente al ser-
 vicio de ambas Magestades, bien como al aumento
 y conservacion de la dicha respectiva Comunidad;
 y asi unidos previendo esta ceta p.º el 1.º D.
 Valentin Perez el Palomar theniente
 el Alcalde de esta villa p.º ocupacion el Sr.
 Alcalde actual; p.º los señores Diputados se presen-
 to la cuenta de los caudales que han ingresado en
 su poder desde el onre de Julio el año pasado en
 mill ochocientos veinte y siete hasta este dia
 e inversion de ellos con los recaudos y justifica-
 cion y cenlura de los señores vecinos de la que
 havindose leydo y enterado dicha cenlura y de
 mas que de ella resultan Dispone. Que con men-
 to de la Cenlura de los señores D. Lorenzo M. de
 Salazar y D. Juan Felix y otros vecinos

nos q. han sido esta Comunidad p. la q. se advier-
te estar arreglada en today sus partes y q. como tal
havian dado su aprobacio; unanimes y conformes
dho 1.^a Constituyentes la dición tambi pman-
daron se pase al Libro mayor segun se ha ex-
cutado con la anterior.

Elección y oficio En seguida se procedió al nombramiento y
Deputado q. ha de servir desde este día hasta
otro tal el año mayor proximo viniero mill
ochocientos y veinte, p. m. cuyo nombram. se
dixón en D. Lorenzo de la Salazar Puro. cura
y Beneficiado de la Parrochial de Sta. Ana
de esta Ciudad Eccl. y p. Laycal ad. Man. Felix
Aquellos a quienes confiniere quant y la
cultura en si residen y las mismas y p. la
may fin de q. la han tenido los anteriores; que
nos aceptaron dho encargo y quedaron en cumplir
con las funciones antes al Ministerio. En este es
tado se ha significado q. (el Sr. Aquelles) D. Ma-
ria de la Cruz se ha quedado p. secretario p.
el presente año le nombraron p. tal quien igual-
m. se aceptó y prometió lo desempeñar.

Provisiones Seguidamente se nombraron p. servidores a
D. Gabriel de la Cruz y D. Gale de la Cruz y Nalluen
ca quienes igualmente aceptaron.

Se leyó una exposición hecha p. D. Matias
de la Cruz en que relata a los dignos e icat
diligencia y practica en v. d. Despues al
Sr. Cavallero Diputado p. la recta Obis.

a solicitud al difunto D. Ponce Ant. Hor
tiz Zanate En. M. y del N.º de la villa
de Anterana villava contra esta Comunidad
y enterados Dho. S.º. y elagados diligencias q.
la documentan acordaron se satisfagan
al expmado D. Mathias lo ciento y
un.º q.º. y en la y h. masan p.º. lo S.º. diputados
las diligencias originales con el correspond. te
vivo y dha Cantidad.

Asi bien acordaron Dho. S.º. que median
de haver interceptado p.º. las ocurrencias pasadas
de se reclame la costumbre y usen los cogellos p.º. lo S.º. D.
del Administrador putado y esta Comunidad asociado y lo
la costumbre de binistas abrigando y porcalo en uno y lo
de los Diputados se
cojan los Cogellos M.º. Almaraz y or alli distribuya a lo En
y los repartan por dividendos y la Comunidad proporcionalmente lo q.
proportionalmente necesitaban; que h. oficio p.º. lo S.º. diputados
al S.º. Dom.º. y utaq. Salinas p.º. q.º. Disponga
h. o signifique como antes y diga esta real cedula y q.
ala que tienen los Herederos y lo Salinas se
Poray q.º. h. sin a transmitir esta lyplica
al S.º. Dom.º. Real y dha Salinas y Poray
p.º. q.º. h. sin a acordarlo asi.

En seguida teniendo en consideracion lo
muchos y buenos servicios que en beneficio de esta
comunidad p.º. mi el infrascripto S.º. xis.º. acorda
ron p.º. lo S.º. Diputados me autorizan p.º. una
vez quatrocientos y un.º. con lo que que

dare satisfuho a todo y ellos ante el dia; cuya
grā acypte y me conforme en no pedir cosa alg.
p. Dra Varon hasta este dia p. quanto tengo
ello en obsequio de la Comunidad. Con lo que
dicen p. concludida esta acta q. firmaron Dho
J. Beniente y S. Constituyentes ref. go el
suprascripto M.º S.º S.º

Valentin Perez del Salomay

(como P.º de Salomay)

Manuel Dominguez

Donna Maria de

Salazar

Tomás Ramon y San de Salomay

Agustín de Salazar

Dionisio Corcuera

En presencia de Padre y
hermano.

Galo deure

de Villanueva

Eustasio de Herrera

José Calvario y San

Julian de Murga

Arbuloy

Joaquín de Santos

como J.º

Don Nicandro de Salomay

Don